



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°0129-2024-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 17 de mayo del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión ordinaria de Concejo Municipal N°09-2024, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba, de fecha 16 de mayo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 82° Educación, Ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes", 11. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados, 12. Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración, " 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización (...);

Que, mediante Oficio N° 30-2024-ME/DRE-A/UGEL-C/I.E.I. JEC "EDV"/D, de fecha 25 de abril del 2024, emitido por el Lic. Julio P. Carrasco Figueroa, Director General de la I.E. Integrada "JEC" Erasmo Delgado Vivanco, en el cual solicita apoyo con malla raschel para hacer una cubierta reforzada todo el área de la piscina ubicada en el local del Complejo deportivo Municipal de Tambobamba, debiendo ser la malla raschel de 30 metros de largo por 20 metros de ancho;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la Sesión ordinaria de Concejo N° 09-2024 de la fecha, se;

ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR el apoyo con malla raschel de 30 metros de largo por 20 metros de ancho, a favor de la I.E. Integrada "JEC" Erasmo Delgado Vivanco, representado por su Director General Lic. Julio P. Carrasco Figueroa, esto con la finalidad de que se cubra todo el área de la piscina ubicada en el local del Complejo deportivo Municipal de Tambobamba.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal realizar las coordinaciones respectivas con la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, con la Gerencia de Desarrollo Económico Local o en su defecto con la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, realice el requerimiento respectivo previo al informe de disponibilidad presupuestal.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc.
GM
G. M. AMBIENTE
G. DESARROLLO E.
I.E. EDV

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Dante Contreras
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL



ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

914471001